



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 476 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 19 JUN. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 243-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1416-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1674-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 012-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS I-PCLC, Decreto N° 1154-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 02-2014-G.R.-AYAC/GG-GRI-SGSL/ADH-SO, Decreto N° 1104-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que corren en 32 folios y 03 archivadores en un total de 1056 folios, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la Liquidación del Contrato de la OBRA: "SUSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SIMÓN BOLIVAR DE SANTA ELENA – AYACUCHO", ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la Modalidad de Contrato a través de la Empresa CONSORCIO AYACUCHO, ejecutada en el Ejercicio Presupuestal 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de Obra Designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0610-2013-GRA/PRES, de fecha 23 de Julio del 2013, conformado por los profesionales siguientes: Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos (Presidente), Ing. Ismael Quispe Silvera (Miembro), Ing. Aurelio De La Cruz Huamán (Supervisor y Asesor), en concordancia al Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que, el 27.08.13, suscriben el Acta de Recepción y Verificación de la Obra en mención, el Comité constató todos los trabajos ejecutados y contando con la Certificación del Supervisor de Obra, el Comité levanta el Acta correspondiente y da por concluida la ejecución física de la obra, en virtud del Contrato de Construcción a Suma Alzada N° 006-2012, Licitación Pública Restringida N° 008-2011/GRA-FPE;

Que, el 13.03.14, el Presidente de la comisión, a través del Informe N° 012-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS I-PCLC, remite a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de liquidación de Contrato de la Obra "Sustitución, Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa Pública Simón Bolívar de Santa Elena – Ayacucho", para la revisión y aprobación. Determinando que en la liquidación del Contrato existe saldo a favor del Contratista por s/. 37,465.81 (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 81/100 Nuevos Soles).

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, Decreto N° 1674-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Decreto N° 1416-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, solicitan la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra en concordancia al Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF de la OBRA: "SUSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SIMÓN BOLIVAR DE SANTA ELENA – AYACUCHO", conforme el detalle siguiente:



LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA
(EXPRESADOS EN NUEVOS SOLES)

OBRA : "SUSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SIMÓN BOLIVAR DE SANTA ELENA - AYACUCHO"

Contratista : Empresa CONSORCIO AYACUCHO

Supervisor de Obra : ING. AURELIO DE LA CRUZ HUAMÁN

Residente de Obra : ING. MARIO VELASQUEZ PANCCA

ITEM	CONCEPTO	MPAGO AUTORIZADO	MONTOS EFECTUADO	SALDO A FAVOR
A	CONTRATO PRINCIPAL			
	Valorizaciones Presupuesto Principal I	2,624,287.47	2,614,438.54	9,848.93
	Valorización de Adicional de Obra N° 01	40,988.36	26,393.81	14,594.55
	Valorización de Adicional de Obra N° 02	8,891.02	8,819.89	71.13
	TOTAL	2,674,166.85	2,649,652.24	24,514.61
B	REAJUSTE Y REINTEGROS			
	Reintegro Presupuesto Principal	77,417.77	71,800.97	5,816.80
	Reintegro de Adicional de Obra N° 01	(40.99)	-	(40.99)
	Reintegro de Adicional de Obra N° 02	133.37	-	133.37
	TOTAL	77,510.15	71,800.97	5,709.18.
C	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto en Efectivo	-	68,764.66	68,764.66
	Amortización Adelanto en Efectivo	68,764.67	-	68,764.67
	Adelanto para materiales N° 01	-	105,932.20	(105,932.20)
	Amortización Ad. Para materiales N° 01	105,932.20	-	105,932.20
	Adelanto para materiales N° 02	-	169,491.53	(169,491.53)
	Amortización Ad. Para materiales N° 02	169,491.53	-	169,491.53
	TOTAL			0.01
D	DEDUCCIONES			
	Adelanto en Efectivo	340.10	187.52	152.58
	Adelanto para Materiales N° 01	(11.68)	459.26	(470.94)
	Adelanto para Materiales N° 02	-	(259.90)	259.90
	TOTAL	328.42	386.88	(58.46)
E	INTERESES GENERADOS			
	Intereses de pago de las valorizaciones Principal	1,079.24	-	1,079.24
	Intereses de pago de las valorización. Adicional N° 01	331.24	-	331.24
	Intereses de pago de las valorización. Adicional N° 02	57.97	-	57.97
	TOTAL	1,468.45	-	1,468.45
F	PENALIDAD POR RETRAZO DE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA			
	00 Dias	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
	TOTAL: A+B+C-D-E	2,752,817.03.	2,721,066.33	31,750.69
	IGV- 18%	495,507.07	489,791.94	5,715.12
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	3,248,324.20	3,210,858.27	37,465.81
	RESUMEN DE SALDOS			
	A favor			37,465.81
	En contra			
SALDO DE LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA				. 37,465.81



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA LA SUMA DE S/. 37,465.81, incluido IGV (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 81/100 NUEVOS SOLES).

Determinando que en la liquidación final del Contrato existe saldo a favor del Contratista la suma de S/. 37,465.81, incluido IGV (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 81/100 Nuevos Soles)

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la Suscripción de la Resolución Ejecutiva Regional de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra referida, señalando que es necesario aprobar para efectos de determinar el costo total de obra y el saldo real a favor o a cargo del Contratista y su respectivo pago, como resultado de la práctica de la Liquidación del contrato efectuado por el Comité de Recepción y Liquidación.

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.070201 que corresponde a Obras Por Contrato.

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás Órganos estructurados; y en concordancia al Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias: Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Obra emitido por el Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de Ejecución de la OBRA: "SUSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SIMÓN BOLIVAR DE SANTA ELENA – AYACUCHO", conforme el detalle expuesto en la Parte considerativa, con saldo a Favor de la Empresa CONSORCIO AYACUCHO, la suma de S/. 37,465.81, incluido el IGV (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 81/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja contable en la cuenta 1501.070201, por el Monto de S/. 3, 248,324.10, incluido el IGV (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos veinte y cuatro con 10/100 Nuevos Soles), considerando éste como el valor total de obra, incluido el IGV, de la Fuente de Financiamiento: Fondo Perú España y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen las normas correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Empresa Consorcio Ayacucho, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se da fe Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
emitida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL